



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00441

Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G. del P., para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente la constancia de envío de la Notificación Personal que se hizo a la demandada SANDRA LILIANA CHAVERRA VARGAS, de lo cual se aportó el comprobante de entrega emitido por la empresa de mensajería Servientrega, que da cuenta del recibido y lectura del mensaje remitido al correo electrónico de ésta.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98fdcf6babd65a2bdebb67eace4e4787a2c03411eb4c36df8ccafa8678e23f3**

Documento generado en 08/08/2022 04:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>